

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 32

Página 141

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	141
Acuerdo 389-X/2025 (GOC-2025-266-EX32).....	141

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-266-EX32

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en sus artículos 175 y 180, establecen que el gobernador y vicegobernador Provincial son elegido por los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular correspondientes, a propuesta del Presidente de la República.

POR CUANTO: La Ley 127 “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, establece que la elección del gobernador y vicegobernador Provincial se celebra en la fecha que determina el Consejo de Estado.

POR CUANTO: El Artículo 244 de la propia Ley Electoral establece, que el Consejo de Estado designa un diputado para que de conjunto con el presidente del Consejo Electoral Municipal correspondiente, presidan los actos de votación para la elección.

POR CUANTO: El Presidente de la República mediante la Resolución 2 de fecha 14 de mayo de 2025, aprobó el cese en sus funciones como vicegobernadora de la provincia de Granma de la compañera Teresa Luisa Pérez Trinchet, quedando vacante dicho cargo.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 389-X

PRIMERO: Disponer que la elección del vicegobernador Provincial de Granma, se celebre el día 6 de julio de 2025, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Designar a los diputados cuyos nombres obran en el Anexo 1, que se adjunta, para que de conjunto con el presidente del Consejo Electoral Municipal corres-

pondiente, presidan los actos de votación para la elección del cargo de vicegobernador Provincial de Granma.

TERCERO: Los diputados relacionados en el Anexo 2 que se adjunta, serán la reserva de los mencionados en el apartado anterior, en caso de que alguno de aquellos esté imposibilitado de cumplir con la responsabilidad asignada.

COMUNÍQUESE al Presidente de la República, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a los diputados designados y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 2 días del mes de junio de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

ANEXO 1

**DIPUTADOS DESIGNADOS PARA PRESIDIR LOS ACTOS
DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO
DE VICEGOBERNADOR PROVINCIAL DE GRANMA**

GRANMA		
1	Bayamo	Ania Yelina Fernández Lara
2	Río Cauto	Ramón Osmani Aguilar Betancourt
3	Cauto Cristo	Minelvys Gálvez Leyva
4	Jiguaní	Osladis Mora Mendoza
5	Yara	Marisela Figueredo González
6	Manzanillo	Aníval Ernesto Ramos Socarrás
7	Campechuela	Glennis López Mojena
8	Media Luna	Yanixei López Reyes
9	Niquero	Yenisey González Rodríguez
10	Pilón	Alexis Silveira Urquiza
11	Bartolomé Masó	Linne Martínez Sánchez
12	Buey Arriba	Rosario Pompa Figueredo
13	Guisa	Madelayis Pérez Peña

ANEXO 2

**RESERVA DE DIPUTADOS DESIGNADOS
PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN
DEL CARGO VICEGOBERNADOR PROVINCIAL DE GRANMA**

1. Susel Domínguez Serrano
2. Ivis Niuba Villa Millán
3. Niurka Benítez Guerra